



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

(1-noviembre-2021)

LAVE: TEM000740

SOLIO TRÁMITE: 661.110

TEMPORADA NAVIDEÑA

OMBRE: VILLA QUEZADA NOE
DIFICACIÓN: POZA RICA
OLONIA: SAN PEDRITO
ALLE CRUCE 1: ALTAMIRA
ALLE CRUCE 2: SIN CALLE
IRO: VARIOS ROPA
UPERFICIE: 2.00 mts.
IPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

MPORTE MT2: \$ 0 mts.

IAS AMPARADOS: 5

IGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

MPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 11:00:10 p	VIERNES	SI	DE: 08:09:27 a	A: 11:00:28 p
MARTES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:00:12 p	SÁBADO	NO TRABAJA.		
HERCOLES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 11:00:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
UEVES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 11:00:08 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

Pedro Chaveo



Noe Villa Quezada

ACEPTO

VILLA QUEZADA NOE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDAR PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia a menos de 50 mts. de puestos de carnicería, bodega y expendios de bebidas alcohólicas al sobre o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden itaugos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al península, ingresos carreteros y avvenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisorial.